

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00515-00

CUADERNO PRINCIPAL

Los abogados MAURICIO ALBERTO LARA PÁEZ, apoderado judicial de ADMEJORES SEGURIDAD LTDA, y NICOLÁS RÍOS RAMÍREZ, apoderado de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con oportunidad de las respectivas contestaciones de la demanda objetaron el juramento estimatorio presentado por la parte demandante en el escrito inicial, por tanto, para continuar con el trámite, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandante, de las objeciones al juramento estimatorio formuladas por los apoderados de ADMEJORES SEGURIDAD LTDA y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en sus escritos de contestación de la demanda principal y llamamiento en garantía, respectivamente, por el término de **cinco (5)** días, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **144** hoy **16 de noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56bffa05fce1dd6e2f540397352fc9b15b0b481a6504a73cdac6ff64587151ce**

Documento generado en 15/11/2022 04:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>